

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	110013342048201900275 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CIELITO MARCELA ERASO ASCUNTAR
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

En atención a que la suscrita Juez participará de la Auditoria de Calidad para los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda, en horas de la mañana, se reprogramará la diligencia que se fijó para la presente fecha y hora.

En consecuencia, se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo el **veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**. El enlace para la conexión es el siguiente:
<https://call.lifesecloud.com/12539178>

Notifíquese y cúmplase

LPRV/PU 2

Firmado Por:

Lucia Del Pilar Rueda Valbuena
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
48
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f766d5f9df5e5008c9808850784d04e411dcc50674beb3b092011261ff9bf27**

Documento generado en 17/11/2021 01:19:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTES:	110013342048201900480 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JEANNETTE LOZANO BALLESTEROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En atención a que la suscrita Juez participará de la Auditoria de Calidad para los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda, en horas de la mañana, se reprogramará la diligencia que se fijó para la presente fecha y hora.

En consecuencia, se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia de alegaciones y juzgamiento en el proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo el **siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**. El enlace para la conexión es el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/12538015>

Notifíquese y cúmplase

LPRV/PU 2

Firmado Por:

Lucia Del Pilar Rueda Valbuena
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
48
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4fe9723f31c3e71e9094931fce30bb530e753fff7a02584806e1d566a1af88**

Documento generado en 17/11/2021 01:19:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE:	110013342048201900580 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GENNY SAMARI DELGADO OSORIO
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En atención a que la suscrita Juez participará de la Auditoria de Calidad para los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda, en horas de la mañana, se reprogramará la diligencia que se fijó para la presente fecha y hora.

En consecuencia, se dispone:

REPROGRAMAR la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, la cual se llevará a cabo el **siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las doce pasado meridiano (12:00 p.m.)**. El enlace para la conexión es el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/12537985>

Notifíquese y cúmplase

LPRV/PU 2

Firmado Por:

Lucia Del Pilar Rueda Valbuena
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
48
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369a468ebb1fd8ae9fc5ac4a33e14906114b317e35df415989f22220b81e4925**

Documento generado en 17/11/2021 01:19:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>